



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDA SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 2415, 2419, 2420, 2416, 1023-A1, 1024-A1, 1025-A1, 2405, 2406, 2409, 2408, 474-B1, 2431, 2430, 2429, 2428, 2427, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 478-B1, 480-B1, 481-B1, 482-B1, 483-B1 y 479-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2417, 1022-A1, 1021-A1, 2414, 2412, 2411, 2410, 475-B1, 476-B1, 2407, 2413, 477-B1, 2404 y 473-B1.

Tomo CCV
Número

101

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 26 Y 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVIII, 5, 8, 9, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCIONES VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, o en su caso, organismos auxiliares conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que los días **09 Y 10 DE JUNIO DE 2018**; en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días y horas no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios y la suscripción de contratos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDA SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **09 Y 10 DE JUNIO DE 2018**; exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México puedan substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, de los procedimientos que se instauren a partir de la fecha en que surta efectos la presente.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno," en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 04 días del mes de junio de 2018.

ATENTAMENTE

JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 974/2017, promovido por NICOLÁS BECERRIL GUADARRAMA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Cuarto

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del bien inmueble ubicado en Calle Heriberto Enríquez, sin número, Colonia Jardines San Pedro, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 64.50 metros y colinda con el Señor Trinidad Sánchez Romero; AL SUR: 70.80 metros (setenta metros ochenta centímetros) y colinda con el Señor Mario Carvajal, Ramona Contreras medina y Antonio Pardo Sánchez; AL ORIENTE: 18.10 metros y colinda con carretera Toluca-San Felipe; y AL PONIENTE: 16.50 metros y colinda con la señora Esther Rossano Tovar. Con una superficie de 1,126.84 m². Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-ACUERDO: 14-05-18.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

2415.-7 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1534/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por PEDRO SANTIAGO RAMIREZ, el cual funda su escrito de demanda en los siguientes hechos:

- A. Que el 22 de enero de 2012, aproximadamente a las 17:00 horas PEDRO SANTIAGO HERNANDEZ salió de residencia ordinaria y su domicilio conocido, ubicado en calle Mariano Matamoros número 110, localizado en la comunidad de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México...
- B. Que desde la partida de su lugar de residencia ordinaria Pedro Santiago Hernández, en la fecha antes citada y hasta la actualidad se ignore el lugar donde se halla y quien lo represente o nombre apoderado legal constituido...
- C. Que el promovente es ascendiente de Pedro Santiago Hernández, con domicilio conocido ubicado en la calle Matamoros número 110, localizado en la comunidad de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México y legitimación para promover el presente procedimiento tomando en consideración, previamente y posteriormente a la desaparición de Pedro Santiago Hernández, el mismo carece de hijos y cónyuge...

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordeno citar a PEDRO SANTIAGO HERNANDEZ, por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a apersonarse en el presente procedimiento, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación.-Dado en la ciudad de Atlacomulco, México a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: once (11) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2419.-7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 481/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por REINA MENDEZ CORDOVA, respecto del: inmueble identificado como predio sin nombre, ubicado en Avenida Villa del Carbón número 15, Colonia San José

Buenavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 14.69 metros, colinda con el señor MIGUEL ANGEL PEREZ, AL SUR: 14.08 metros, colinda con Avenida Villa del Carbón, AL ORIENTE: 17.98 metros, colinda con entrada privada, AL PONIENTE: 12.88 metros, colinda con el señor SERGIO REYES. Con una superficie de 213.10 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.-Se expiden a los veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.-VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

2420.-7 y 12 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 438/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por MA CARMEN MORALES NAVA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en; CALLE 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.96 tres metros con noventa y seis centímetros y colinda con calle 5 de Mayo; AL SUR: 5.18 cinco metros con dieciocho centímetros y colinda con Jonatán Gamaliel Robles Pineda; AL ORIENTE: En cuatro líneas, de 7.67 siete metros con sesenta y siete centímetros, 3.22 tres metros con veintidós centímetros, 5.6 cinco metros con seis centímetros y 9.25 nueve metros con veinticinco centímetros colinda con pasillo; y AL PONIENTE: En tres líneas de 7.66 siete metros con sesenta y seis centímetros, 8.82 ocho metros con ochenta y dos centímetros y 9.25 nueve metros con veinticinco centímetros y colinda con Abraham Albitter Jaimes, con una superficie de 111.45 ciento once metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo dieciocho de mayo del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC J. GUADALUPE MONDRAGON SUÁREZ.-RÚBRICA.

2416.-7 y 12 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 437/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por JUAN CARLOS OLIVOS HERNANDEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en; CALLE 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.96 tres metros con noventa y seis centímetros y colinda con calle 5 de Mayo; AL

SUR: 3.73 tres metros con setenta y tres centímetros y colinda con Elías Morales Valencia; AL ORIENTE: en dos líneas de 5.78 cinco metros con setenta y ocho centímetros y 3.66 tres metros con sesenta y seis centímetros y colinda con Otilio Campuzano; y AL PONIENTE: 9.44 nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros y colinda con Pasillo, con una superficie de 36.59 treinta y seis metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo dieciocho de mayo del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC J. GUADALUPE MONDRAGON SUÁREZ.-RÚBRICA.

2416.-7 y 12 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 436/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por JONATÁN GAMALIEL ROBLES PINEDA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en; CALLE 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en tres líneas de 5.18 cinco metros con dieciocho centímetros y colinda con Ma. Carmen Morales Nava, 2.81 dos metros con ochenta y un centímetros y colinda con pasillo, y 5.52 cinco metros con cincuenta y dos centímetros y colinda con Elías Morales Valencia; AL SUR: 14.23 catorce metros con veintitrés centímetros y colinda con María Hernández; AL ORIENTE: 3 tres metros y colinda con Otilio Campuzano; y AL PONIENTE: 3.99 tres metros con noventa y nueve centímetros y colinda con Abraham Albiter Jaimes, con una superficie de 47.82 cuarenta y siete metros con ochenta y dos centímetros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo dieciocho de mayo del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC J. GUADALUPE MONDRAGON SUÁREZ.-RÚBRICA.

2416.-7 y 12 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 434/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por ELIAS MORALES VALENCIA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en; CALLE 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 3.73 tres metros con setenta y tres centímetros y colinda con Juan Carlos Olivos Hernández; AL SUR: 5.52 cinco metros con cincuenta y dos centímetros y colinda con Jonatán Gamaliel Robles Pineda; AL ORIENTE: en

tres líneas de 3.05 tres metros con cinco centímetros, 6.05 seis metros con cinco centímetros y 7.47 siete metros con cuarenta y siete centímetros colinda con Otilio Campuzano; y AL PONIENTE: en tres líneas de 5.43 cinco metros con cuarenta y tres centímetros, 3.57 tres metros con cincuenta y siete centímetros y 7.33 siete metros con treinta y tres centímetros colinda con Pasillo, con una superficie de 74.15 setenta y cuatro metros con quince centímetros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo dieciocho de mayo del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC J. GUADALUPE MONDRAGON SUÁREZ.-RÚBRICA.

2416.-7 y 12 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: en el expediente 435/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CAROLINA HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en RINCON DE JAIMES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO. Mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 once metros y colinda con Andrés Téllez; AL SUR: 11.00 once metros, y colinda con callejón Chiapas; AL ORIENTE: 15.00 quince metros, y colinda con Griselda Zavaleta, y AL PONIENTE: 15.00 quince metros y colinda con Andrés Téllez. Con una superficie aproximada de 462.15 cuatrocientos sesenta y dos metros con quince centímetros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintinueve de mayo, del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo dieciocho de mayo del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC J. GUADALUPE MONDRAGON SUÁREZ.-RÚBRICA.

2416.-7 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 804/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PAULINO AGUILAR LUCAS sobre UN TERRENO UBICADO EN BOULEVARD SAN MARTIN, LOCALIDAD DE CACHIHUAPAN, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: en 57.60 y linda con ENRIQUETA RAMIREZ GRANADA, AL SUR: en 55.80 metros linda con VICTOR REYES MALDONADO (ACTUALMENTE JULIAN TORRIJOS VELAZQUEZ), AL ORIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON BOULEVARD SAN MARTIN CACHIHUAPAN, AL PONIENTE: 10.00 metros y linda con CASA DE LA SALUD Y SAN MARTIN CACHIHUAPAN, con una superficie de 551.15 mts2 (quinientos cincuenta y un punto quince metros cuadrados). HECHOS.- 1.- En el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, en fecha cuatro de julio del año dos mil doce, PAULINO AGUILAR LUCAS, adquirió por contrato

de compra venta el terreno descrito en líneas que anteceden del señor JOSE REFUGIO GOMEZ CRUZ, al momento de la firma del contrato privado se acordó el precio de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y fue pagada al momento de la firma, también se hizo la entrega física y material del inmueble en cuestión, quedando en calidad de propietario desde ese día. 2.- Si bien es cierto que la compra venta se celebró de buena fe, pero no cumple con las formalidades necesarias para ser inscrito en el Instituto de la Función Registral y elevarlo a escritura pública, únicamente cuenta con contrato de compraventa privado en copia simple y el pago de las contribuciones. 3.- Ofrece testimoniales de tres personas a quien se compromete a presentar al Juzgado. 4.- Solicita la publicación de edictos. 5.- Acompaña certificado de no inscripción mediante el cual acredita que actualmente el inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Auto dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANDRES MANCILLA MEJIA.-RÚBRICA.

1023-A1.-7 y 12 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXP. NUM: 238/2001.

En los autos del expediente 238/2001, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARGARITA HERNANDEZ DE LA ROSA, en contra de ROGELIO LOPEZ RAMIREZ, el C. Juez cuadragesimo Noveno de lo Civil dicto unos autos que en su parte conducente dicen:

"... CIUDAD DE MÉXICO A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- ... a los autos del expediente ... 238/2001; el escrito ... por la parte actora; ... se reiteran las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, debiendo prepararse ... en la forma y términos señalados en auto de fecha cinco, doce y veintiuno de marzo, y veinticinco de abril todos del año en curso...-Notifíquese..."; "... CIUDAD DE MÉXICO A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-... a los autos del expediente... 238/2001 el escrito... por la parte actora; se le tiene devolviendo las publicaciones de edictos ... y visto lo manifestado ... aclarada que sea su petición se acordará lo conducente, sin que pase desapercibido que de los autos de fechas cinco doce y veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, se advierte fue señalado que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad mencionada para el remate.- Notifíquese ..."; "... CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- A sus autos el escrito de la ... autora,... se señalan las ..., para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ... deberá prepararse en términos del proveído de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho,... se deja sin efectos la fecha de audiencia señalada en el proveído de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho.-NOTIFÍQUESE ..."; "... CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- ... a su expediente el escrito de la... actora ... se le tiene aclarando el ... nombre de la entrada del inmueble embargado a rematar, debiendo ser el correcto JUAN LEGORRETA.-NOTIFÍQUESE ... "; "... CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- A sus autos el escrito de la ... actora ..., se aclara el proveído de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho en sus partes conducentes que dicen: "... DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS DEL EDIFICIO JUAN LEGORRETA ENTRADA "C", DE LA UNIDAD HABITACIONAL

EL ROSARIO 1, SECTOR CROC III B, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO ...", debiendo decir "... CALLE SAN PABLO XALPA, DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS, CONDOMINIO NÚMERO 4, DEL EDIFICIO JUAN LEGARRETA ENTRADA "C", DE LA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO I, SECTOR CROC III B, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO ...", y "... marzo de dos mil diecisiete ..." debiendo decir "... marzo de dos mil dieciocho ..." aclaraciones que forman parte integrante e inseparable del auto aclarado, no debiendo expedirse copia simple o certificada del referido sin la inserción que por el presente se aclara ...-NOTIFÍQUESE ..."; "... CIUDAD DE MÉXICO A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-Agréguese ... el escrito presentado por la ... actora; ... toda vez que el bien inmueble embargado ... se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, y el proveído de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, fue omiso en proveer al respecto, ... con fundamento en ... el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio ... deberán de publicarse los edictos correspondientes en la forma y términos señalados en proveído de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, en el MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, ... deberá Girarse ... Exhorto Al Ciudadano Juez competente en Materia Civil en dicha entidad, a efecto de que... , se sirva ordenar la publicación de los edictos en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado, respectivos y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, ... de conformidad a ... el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado. Y se concede ... VEINTE DIAS para la diligenciación del exhorto.... se procede a aclarar la ubicación del bien inmueble embargado, ... para quedar de la siguiente forma "... DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS DEL EDIFICIO JUAN LEGORRETA ENTRADA "C", DE LA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO 1, SECTOR CROC III B, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO"; por lo que se aclara el proveído antes referido, pasando a formar parte integrante el presente proveído de aquel que por el presente se aclara, no debiendo expedirse copia simple o certificada del mismo, sin la inserción del presente proveído.-Notifíquese..."; "... CIUDAD DE MÉXICO A CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- ... a sus autos del expediente 238/2001 el escrito ... por la parte actora y certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble embargado en autos, de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, ... se señalan las ..., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del bien inmueble embargado ubicado en DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO EN UN NIVEL SAN PABLO XALPA, EDIFICIO JUAN LEGARRETA ENTRADA ZONA III, DEPARTAMENTO 302, CONDOMINIO 4 EL ROSARIO 1 EN SAN PEDRO XALPA, SECTOR CROC III B TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$693,700.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor promedio de ambos avalúos, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad mencionada para el citado remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado como en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el Periódico EL PAIS, debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día hábil, así como en todos los lugares antes referidos en los mismos días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio...-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.-Doy fe ...".-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL PAIS", ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO, RESPECTIVOS Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD QUE EL CIUDADANO JUEZ EXHORTADO ESTIME PERTINENTES.- CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

1024-A1.-7, 13 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 407/2018.

C. MAGDALLY HERNANDEZ DIAZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en AVENIDA EL SABIDO SIN NUMERO BARRIO DE SANTIAGUITO, TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS CON AVENIDA DEL SABINO, AL SUR: 25.00 METROS CON EDGAR HERNANDEZ DIAZ, AL ORIENTE: 42.60 METROS CON HUGO RIVAS LOVERA, AL PONIENTE: 42.60 METROS CON MARICELA ALDANA ALMARAZ, con una superficie total aproximada de 1065.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa de fecha trece de febrero del año dos mil tres, de LUCINA DIAZ GODINEZ.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA COMO EL OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER.-PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.-CUAUTITLAN, MEXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN; VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

1025-A1.-7 y 12 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ESAU EDGAR LARA RODRIGUEZ, expediente 426/2015. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha tres de mayo del dos mil dieciocho, veintitrés de noviembre y treinta de octubre ambos de dos mil diecisiete:

"Subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las diez horas con treinta minutos del día quince de junio de dos mil dieciocho, siendo objeto de remate el inmueble identificado como vivienda número 25, lote 3, manzana VI, del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "Las Palmas Tercera Etapa" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la precisión de que el precio será de \$520,000.00 (quinientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), monto que resulta de reducir el veinte por ciento al

precio de avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de ésta Ciudad de México y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días".

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Milenio", por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.-Ciudad de México, a 07 de mayo 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2405.-7 junio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 411/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GÓMEZ CARRILLO LUIS, en el que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio en : VIVIENDA AQ MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTE DE CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA SIENA" ASÍ COMO EL UNO PUNTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE CUATRO DE LA MANZANA VEINTICUATRO DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLA DE REAL TERCERA SECCION", DESARROLLO SOBRE LA FRACCION DE TERRENO DENOMINADO MATEO EL ALTO", QUE FORMO PARTE DEL RANCHO SAN MATEO, EN EL PUEBLO DE OZUMBILLA, UBICADO EN CAMINO SAN PABLO SIN NÚMERO, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue valuado por el perito de la parte demandada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL" Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL DE ESTE JUZGADO.-Validación: Fecha del auto que ordena la publicación veintiséis de abril de dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA ISADORA MUCIÑO MUCIÑO.-RÚBRICA.

2406.-7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1583/2017, ROGELIO MARTÍNEZ PRUDENCIO, promueve Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), en contra de

MANUEL MARTINEZ MARTINEZ; demandándoles las siguientes prestaciones: I.- El Otorgamiento y Firma de Escritura pública respecto del contrato privado de compraventa de fecha catorce de julio del año dos mil, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el Poblado de San Lorenzo Toxico, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México: cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 25.00 metros colindando con Alejo Martínez Martínez; AL SUR: 25.00 metros colindan con camino o entrada vecinal; AL ORIENTE.- 27.30 metros colinda con camino vecinal; AL PONIENTE: 27.30 metros colinda con ROSA MARTINEZ RANGEL, con una superficie aproximada de 682.50 metros cuadrados, II.- La suscripción de la correspondiente escritura pública respecto del contrato privado de compraventa de fecha catorce de julio del dos mil, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio y IV.- El pago de gastos y costas que se originen durante el juicio. El Juez por auto de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, admitió la demanda promovida y por auto de cuatro de mayo de dos mil dieciocho, ordenó publicar el presente en el Periódico OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole para el caso de no comparecer por si por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta ciudad de Ixtlahuaca, México.-Dado en Ixtlahuaca, México, a 08 de mayo 2018. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 04 de Mayo de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2409.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1581/2017, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PRUDENCIO, promueve Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), en contra de MANUEL MARTINEZ MARTINEZ; demandándoles las siguientes prestaciones: I.- El Otorgamiento y Firma de Escritura pública respecto del contrato privado de compraventa de fecha catorce de julio del año dos mil, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el Poblado de San Lorenzo Toxico, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 18.20 metros colindando con Rosa Martínez Prudencio; AL SUR: 20.25 metros colindan con Manuel Martínez Martínez; AL ORIENTE.- 41.80 metros colindan Manuel Martínez Martínez; AL PONIENTE: 27.20 metros colinda con Isadora Martínez Martínez, II.- La suscripción de la correspondiente escritura pública respecto del contrato Privado de compraventa, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio y III.- El pago de gastos y costas que se originen durante el juicio. El Juez por auto de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, admitió la demanda promovida y por auto de cuatro de mayo de dos mil dieciocho, ordenó publicar el presente en el Periódico OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; quedando a su disposición las

copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por si por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta ciudad de Ixtlahuaca, México.-Dado en Ixtlahuaca, México, a 08 de mayo 2018. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 04 de Mayo de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2408.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

LORENZO IBAÑEZ SILVA, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mismo que se radicó bajo el número de expediente 1225/2016, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por LORENZO IBAÑEZ SILVA, respecto del inmueble denominado "CONTLA", ubicado en el Municipio de Ozumba, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie de un mil trescientos ciento diecisiete punto sesenta y siete metros cuadrados (1,117.67 m2), con las siguientes medidas y colindancias; al Noroeste treinta (30.00) metros y colinda con Carretera Ozumba-Atlautla; al Suroeste treinta (30.00) metros y colinda con Sucesión a Bienes de Adolfo Ibañez Gómez; al Noroeste treinta y siete punto setenta (37.70) metros y colinda con Sucesión a Bienes de Tomás González Sánchez; al Sureste treinta y seis punto cincuenta y dos (36.52) metros y colinda con Paso de Servidumbre.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha uno (01) de marzo del año dos mil dieciocho (2018). DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

471-B1.-7 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 429/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NORMA LETICIA FRONTANA QUINTANA, la C. Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de México mediante auto del veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, ordeno señalar las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; para sacar a REMATE en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado sito en el Lote número 8 de la Manzana XXXIII, del Conjunto urbano de Tipo Habitacional medio denominado "Banus 360", ubicado en el Camino del Buen Suceso número 285 Poniente en San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, (actualmente Calle Juan Rodríguez Juárez número 2,414 Poniente); en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de

UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN que se obtiene del avalúo exhibido en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Convóquese postores. -----

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.-RÚBRICA.

2431.- 7 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 892/2016 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR DAÑO MORAL promovido por JUAN ALBERTO DOMINGUEZ GUERRERO en contra de CITY CLUB, se convoca a postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, respecto de los bienes embargados consistentes en BOCINA MARCA BOSE SERIE NUMERO 064710952980300A4 MODELO SOUNDLINK, COLOR SPEAKER AZUL CLARO, BOCINA MARCA BOSE SERIE NUMERO 064710953092720A4, MODELO SOUNDLINK, COLOR SPEAKER AZUL CLARO, AUDIFONOS MARCA BOSE SERIE NUMERO 065206Z61535253AE MODELO AUDIFONOS BLUETOOTH, AUDIFONOS MARCA BOSE SERIE NUMERO 065206Z61534721AE MODELO AUDIFONOS BLUETOOTH, LAPTOP MARCA HP, SERIE NUEMRO 8CG5391PK3 MODELO HP PAVILLON 11K151 LAX360 CONVERTIBLE MEM RAM 4GB DD 500 GB (5400RPM9, SISTEMA OPERATIVO Q10 HOME PROCESADOR INTEL CELERON N3050 DUAL - CORE PANTALLA TACTIL DE 11.6" (SE CONVIERTE EN TABLETA), LAP TOP, MARCA HP, SERIE NUMERO 5CG6293XJ6, MODELO NOTBOOK 14-AMO14LA I3, 2.3 GHZ, DD1TB, RAM 16GB, MONITOR LED, LAPTOP MARCA HP SERIE NUMERO 5CG7151N3Z, MODELO NOTE BOOK 14-AN023LA AMDAS DD1TB, RAM 12GB, MONITOR LED HD 14", LAPTOP MARCA LENOVO, SERIE NUMERO 064627982590226AS, MODELO CINEMATE 15, BARRA DE SONIDO, MODULO ACUSTIMASS, CONTROL REMOTO UNIVERSAL, MATERIAL NUMBER 626596-1100, BARRA DE SONIDO (BOCINA) MARCA BOSE, SERIE NUMERO 075351H62510020AE, MODELO BOSE BLUETOOTH 120V, BARRA DE SONIDO (BOCINA) MARCA BOSE, SERIE NUMERO 075351H62510098AE, MODELO BOSE BLUETOOTH 120V, PANTALLA SAMSUNG, SERIE NUMERO 05RT3CA03486, MODELO CURVED UHD TV 49 PULGADAS, PANTALLA SAMSUNG, SERIE NUMERO 05RT3CCH401296, MODELO CURVED UHD TV 49 PULGADAS, TEATRO EN CASA, MARCA YAMAHA, SERIE NUMERO 2IT 172 766 TV, MODELO YHT-3920 5.1 CHANEL HOME THEATER. Debiéndose publicar edictos por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en Boletín Judicial, así como en la Tabla de avisos de este Juzgado teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2.229 del Código Procesal Civil citado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$68,488.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), se expiden a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día tres de mayo de dos mil dieciocho.-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

2430.- 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 701/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GRACIELA ARELLANO CROCKER, se dictó auto de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, en la que se admitió a trámite la solicitud, previo desahogo de la prevención impuesta, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la Información de Dominio del terreno denominado "APAMPATLACO", ubicado en calle privada sin nombre y sin número, Acolman, Centro, Municipio de Acolman, Estado de México, con una superficie de 341.00 metros cuadrados; fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: Que en fecha cinco de mayo dos mil dos, celebró contrato de compraventa con GABRIELA GUADALUPE MARTÍNEZ JUÁREZ, respecto del predio señalado con anterioridad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.00 metros y colinda con MANUEL CASTRO; AL SUR: 31.00 metros y colinda con privada sin nombre; AL ORIENTE; 11.00 metros y colinda con ANTONIA MIREYA MARTÍNEZ JUÁREZ, AL PONIENTE: 11.00 metros y colinda con ANTONIETA TRINIDAD MARTÍNEZ JUÁREZ; refiere desde la celebración del contrato de compraventa ha poseído el inmueble de forma pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño; anexa los documentos que estimo pertinentes; asimismo, indica que el inmueble no está inscrito a favor de persona alguna; además, ofrece la testimonial a cargo de GEORGINA ITZUL GARCÍA ARELLANO, LAURO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y ORLANDA GONZALEZ VAZQUEZ, personas a quienes se compromete a presentar; al desahogar la prevención, indicó en lo esencial que si bien del certificado de no inscripción aparece que la calle en donde se ubica el inmueble es privada APAMPATLACO, es consecuencia de que en años anteriores catastralmente la tenían ubicada con dicho nombre; sin embargo, al no estar registrada la privada con ese nombre, en el plan de desarrollo urbano se realiza una actualización en sus documentos, razón por la cual se le expidió una constancia de identificación catastral, así como fe de erratas.

En consecuencia, PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente, a uno de junio de dos mil dieciocho.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de mayo de dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

2429.- 7 y 12 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Por proveído de fecha diecisiete de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295 en contra de RENE CORONA VAZQUEZ, expediente número 1040/2016, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE

DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien objeto de la garantía hipotecaria, consistente en: VIVIENDA UNO, DE LA CALLE MONTE ALPINO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CINCO, DE LA MANZANA CUARENTA Y CINCO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, (HABITACIONAL POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS BÁSICO), DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN MELCHOR OCAMPO NÚMERO SIETE, LOMA XOCOTLA, COLONIA RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirve de base para el remate la cantidad \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores cumplir con el depósito previo previsto por el artículo 574 del invocado ordenamiento procesal, para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "JORNADA", SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE ABRIL DE 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCIA REYES.-RÚBRICA.

2428.- 7 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/253936 en contra de RUIZ ALFARO JHON CHRISTIAN, expediente número 714/2017, Secretaria "B", en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, la Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil ordenó lo siguiente: Ciudad de México a veintiséis de abril del año dos mil dieciocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta "(...)" se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3 (TRES), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 100 (CIEN) DE LA MANZANA 95 (NOVENTA Y CINCO) DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES TECÁMAC II", BOSQUES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en la Escritura Pública base de la acción, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, debiéndose convocar postores por una sola ocasión en el Tablero de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad de México y el Periódico La Razón de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultado del avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito correspondiente expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, por una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez Competente de MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar por una sola ocasión los edictos correspondientes en dicho Juzgado, en los lugares que marca la Legislación de aquella Entidad y en los lugares de costumbre de dicha Entidad, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles, facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito, así como girar oficios, habilitar días y horas inhábiles, ampliar el término para la diligenciación, por lo que se le faculta con un término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del mismo, contados a partir de su recepción por parte de dicho Juzgado. "(..)" Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe.-DOY FE.-Ciudad de México a 02 de mayo de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.-RÚBRICA.

2427.- 7 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1100/2017 relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por David Israel Leyva López promoviendo por derecho propio y en representación de su menor hijo Iker Leyva Martínez demandando de Ana Karen Martínez Vizuet las siguientes prestaciones:

- a) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor del menor Iker Leyva Martínez, y las bases de actualización de dicha pensión.
- b) La guarda y custodia definitiva del menor Iker Leyva Martínez.
- c) El pago por el daño moral sufrido por el actuar y conducta de Ana Karen Martínez Vizuet.

El accionante como causa de pedir narra los siguientes hechos:

1. En fecha diecisiete de abril de dos mil quince, David Israel Leyva López y Ana Karen Martínez Vizuet comenzaron a vivir en concubinato, estableciendo como domicilio el ubicado en prolongación Benito Juárez, sin número, Vialidad Adolfo López Mateos, Colonia Niños Héroes, Toluca, México; derivado de lo anterior, procrearon al menor Iker Leyva Martínez.
2. El accionante manifiesta que su salario como chofer era muy bajo, por no tener una carrera escolar, ya que le pagaban cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, motivo por el cual su concubina Ana Karen Martínez Vizuet, lo humillaba, insultaba y reprochaba en su hogar, en la casa de su madre o en algún centro comercial.
3. David Israel Leyva López refiere que al llegar de su trabajo encontraba a su menor hijo sin aseo personal e incluso tenía que cambiarle el pañal, en ocasiones llegaba a su casa sin avisarle a Ana Karen Martínez Vizuet para vigilar su comportamiento y su concubina no se encontraba en la casa, dejando solo a su bebé en la cuna.
4. El día ocho de diciembre de dos mil dieciséis, el menor Iker Leyva Martínez se enfermó de principios de bronquitis, motivo por el cual David Israel Leyva López y Ana Karen Martínez

Vizuet discutieron fuertemente mediante llamada, en el hospital y en su casa; la señora Ana Karen Martínez Vizuet se refería a su bebé y a su concubino mediante gritos, insultos y amenazas de golpes. Finalmente, Ana Karen Martínez Vizuet decidió irse del domicilio establecido, dejando a su bebé enfermo.

5. Derivado del hecho anterior, David Israel Leyva López tomó a su bebé y se fue a vivir a la casa de sus padres en el domicilio ubicado en calle Lázaro Cárdenas, número ciento veinticuatro, Colonia Emiliano Zapata, Zinacantan, México; para que sus padres le ayudaran a cuidar a su bebé, toda vez que se encontraba muy enfermo.

6. Desde el ocho de diciembre de dos mil dieciséis, Ana Karen Martínez Vizuet, no ha vuelto a ver su menor hijo Iker Leyva Martínez, ni ha manifestado interés o preocupación por el; refiriendo el ocurso que tiene conocimiento que la señora Ana Karen Martínez Vizuet ya tiene otra pareja, lo cual ha provocado a David Israel Leyva López vergüenza ante la sociedad que los conoció como pareja, ocasionándole un daño moral en su vida.

El Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, por medio del cual ordenó citar por edictos a Ana Karen Martínez Vizuet, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos.

Por lo que se ordena citar a Ana Karen Martínez Vizuet por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la citada que debe comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; previniéndoles que deberán señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por confesos de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se harán por medio de lista y Boletín. Debiendo fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:
 DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO
 FAMILIAR DE TOLUCA, MEXICO, LIC. ERNESTINA VELASCO
 ALCÁNTARA.-RÚBRICA.

2421.- 7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 407/2018, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por J. Dolores Gómez Gómez, respecto del predio ubicado en Calle Concordia, sin número, Colonia San Jerónimo Chichahuaco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 34.20 mts, con Calle Sin Nombre, AL SUR: 35.00 mts, con Calle Concordia, AL ORIENTE: 85.00 mts, con Hipólito Sánchez Rulfo, Nava Arcos Zeferino y Nava Romero Loreto; y AL PONIENTE: 84.00 mts con Ana Bertha Rayo Flores, con una superficie total aproximada de 2,920 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de privado de compraventa con el Señor Pedro Murillo Murillo de

fecha quince de junio del año dos mil diez; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la Entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

2422.- 7 y 12 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO F/262757 en contra de ARMANDO CASTAÑEDA MONTES, expediente número 29/2013, ante este Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia, ubicado en TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 1174, PISO 8, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO. La C. Juez dictó un auto de fechas 21 de agosto de 2017 y 23 de abril de 2018 que en su parte conducente dice: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 2, DEL LOTE 9, DE LA MANZANA 111, PERTENECIENTE A LA SECCIÓN TERCERA DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo como base para el remate la suma de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el Periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES, quien autoriza y da fe. DOY FE.-Ciudad de México, a 09 de Mayo de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.-RÚBRICA.

2423.- 7 y 19 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ESPINOSA OLIVARES JOSE ANTONIO, expediente 60/2015.

LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dictó un auto que a la letra dice: - -En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA... " "Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que el procedimiento en el presente juicio, es anterior a las reformas al Código de Procedimientos Civiles, de mil novecientos noventa y seis, y toda vez que el procedimiento es de orden público sin estar sujeto a la voluntad de las partes, a fin evitar futuras nulidades, no conculcar garantías ni derechos humanos, se declaran ineficaces las publicaciones exhibidas y la parte conducente del proveído de fecha veintitrés de marzo del año en curso, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en LA CASA 39, CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO LAS DALIAS 1, UBICADO EN LA AVENIDA LAS DALIAS, NÚMERO EXTERIOR 224, LOTE 2, VIVIENDA 39, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado así como en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico LA PRENSA, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$896,500.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, en los lugares que ordena su Legislación aplicable, así como en el periódico que al efecto designe el Juez exhortado, concediéndose al Juez exhortado un término de VEINTE DÍAS para su diligenciación, y póngase a disposición del compareciente el exhorto y los edictos mencionados para su trámite y diligenciación.- Con lo que concluyó la diligencia siendo las once horas del día en que actúa y que firma el compareciente en unión de la suscrita Juez y ante al C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.

EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado así como en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico LA PRENSA, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-En la Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.-RÚBRICA.

2424.- 7 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 251/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

MONEX GRUPO FINANCIERO en su carácter única y exclusivamente de fiduciario del fideicomiso empresarial irrevocable de administración y garantía número F/3443 EN CONTRA DE FERNANDO OMAR ALMAZAN MARTINEZ E IRENE DOMINGUEZ TAVERA, el Juez Quinto Civil de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), se señalaron las NUEVE (9) CON CERO (00) MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble identificado como VIVIENDA DE TIPO DE INTERÉS POPULAR, UNIDAD H, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 15, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PRIVADA SHERATAN, ASÍ COMO EL 2.4550% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE TRES DE LA MANZANA 22, DEL CONJUNTO URBANO DEL TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL Y MEDIO) DENOMINADO REAL DEL SOL, TERCERA ETAPA, LOCALIZADO EN CAMINO SIN NOMBRE, EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. ACTUALMENTE PRIVADA SHERATAN NÚMERO 15, UNIDAD H, MANZANA 22, LOTE 3, COLONIA REAL DEL SOL, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00147286. Sirviendo como base del remate, la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera establecida en el avalúo, por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado por el avalúo de referencia.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Estado de México EL DÍA DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2425.- 7 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO. (antes BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER) en contra de JESÚS MONTEMAYOR ARGUELLES, expediente número 3/2017, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, ordeno mediante proveído dictado en audiencia celebrada con fecha diecisiete de mayo del año en curso, ordeno sacar a remate en TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA, el bien siguiente LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NUMERO DOS CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 12 DE LA MANZANA NUMERO 24 SE LA CALLE SIN NOMBRE (CATASTRALMENTE CALLE CANOSAS) NUMERO 155, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO SAN FRANCISCO COACALCO, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO LOS HÉROES COACALCO I, SECCIÓN II, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO sin sujeción a tipo. Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Para su publicación en uno de los lugares de Costumbre de esa Entidad, por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS y entre la última publicación y

la fecha del remate igual término.-SE CONVOCAN POSTORES.- México, D.F., a 23 de Mayo de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.-RÚBRICA.

2426.- 7 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 457/2016.

NANCY KARINA BRITO CERVANTES, promueve por su propio derecho, JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO Y OTRO, demandando como prestación la PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE USUCAPION en su favor respecto de una fracción del lote de terreno número 8, de la manzana 20 ubicado en la Calle Viento Tranquilos, de la Colonia y/o Fraccionamiento VIENTO NUEVO, en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, en virtud de estarlo poseyendo con todos los requisitos que la Ley señala para tal efecto; fundándose para ello en los siguientes hechos: Que desde el día 25 de mayo del 2001 se encuentra poseyendo el lote de terreno antes descrito y que es materia de esta litis, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 METROS CON CALLE VIENTO TRANQUILOS, AL SUR: 15.00 METROS COLINDA CON LOS 18, AL ORIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON LOTE 7, AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 09 con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, que la posesión la adquirió del señor ALEJANDRO LOZANO BECERRA persona con quien celebró contrato privado de compra venta, por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad pagada en efectivo al momento de la firma de dicho contrato, y que dicho inmueble se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO bajo el folio real electrónico 00258802; razón por la cual se la demanda a través del presente juicio, haciendo del conocimiento que la acción que ejercita es personal.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio, se publican los presentes EDICTOS a fin de que sea debidamente llamado a Juicio a la demandada ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, a fin de que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los mismos.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria, se expide a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: cuatro de mayo del dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

478-B1.- 7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

"DINCO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete 27 de abril de dos mil dieciocho 2018, dictado en el expediente número 388/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por DAVID NUÑEZ BALTAZAR en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte

actora le demanda las siguientes prestaciones: A). El cumplimiento de las cláusulas del contrato privado de compraventa de 09 nueve de septiembre de 2013, dos mil trece, respecto del lote de terreno ubicado en VALLE DE NIEMEN, SUPER MANZANA 10, LOTE 925, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B). El otorgamiento y firma ante notario de la escritura de compraventa del inmueble descrito. C). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 09 de septiembre de 2013, celebró contrato de compraventa con usted, representada por el Ingeniero Cecilio Zamora Espinoza, en su carácter de vendedora respecto del lote de terreno ubicado en VALLE DE NIEMEN, SUPER MANZANA 10, LOTE 925, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, pactando como precio de la compraventa \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pago que cubrió el actor en la misma fecha en efectivo; que el terreno de terreno cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NOROESTE: 8.25 METROS CON VALLE DE NIEMEN; AL NORESTE: 17.50 METROS CON LOTE 26; AL SURESTE: 08.25 METROS CON LOTE 06 Y AL SUROESTE: 17.50 METROS CON LOTE 24, con una superficie de 144.38 ciento cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho 38 centímetros cuadrados; que de la cláusula cuarta se desprende la obligación de la demandada de otorgar y firmar la escritura de compraventa respectiva, obligación que no cumplió, a pesar de la insistencia del actor. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 13 trece días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho 2018. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 veintisiete de Abril de 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN.-RÚBRICA.

480-B1.- 7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

"PROMOTORA AS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete 27 de abril de dos mil dieciocho 2018, dictado en el expediente número 168/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por RAMÓN ERNESTO ARANZA LOPEZ y YAMILE ARANZA LÓPEZ en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actor le demanda las siguientes prestaciones: A). El cumplimiento de las cláusulas del contrato privado de compraventa de 02 dos de mayo de 2012 dos mil doce, respecto del lote de terreno ubicado en CALLE ÁRBOL DEL FUEGO, NUMERO 69, DEPARTAMENTO 204 Y SU CUARTO DE SERVICIO, COLONIA CANDELARIA, DELEGACIÓN COYOACAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. B). El otorgamiento y firma ante Notario de la escritura de compraventa del inmueble descrito. C). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que el accionante

refiere en forma sucinta, que en fecha 02 dos de mayo de 2012 dos mil doce, celebró contrato de compraventa con usted, en su carácter de vendedora respecto del lote de terreno ubicado en CALLE ARBOL DEL FUEGO, NUMERO 69, DEPARTAMENTO 204 Y SU CUARTO DE SERVICIO, COLONIA CANDELARIA, DELEGACIÓN COYOACAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, pactando como precio de la compraventa \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pago que cubrieron los actores en la misma fecha en efectivo; que el terreno cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: DOS METROS QUINCE CENTIMETROS CON CUBO DE LUZ, SIETE MESTROS NOVENTA CENTIMETROS CON CALLE DE COLORINES, 2.45, 2.10 Y .70 METROS CON VACIO; AL SUR: DOS METROS QUINCE CENTIMETROS CON CUBO DE LUZ, TRES METROS SETENTA CENTIMETROS CON PASILLO, SIETE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON PASILLO Y CUBO DE LUZ, UN METRO QUINCE CENTIMETROS Y SETENTA CENTIMETROS CON VACIO; AL ORIENTE: UN METRO NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS, TRES METROS VEINTE CENTIMETROS, UN METRO CINCUENTA CENTIMETROS, CUATRO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS, UN METRO CINCUENTA CON VACIO; AL PONIENTE: CINCUENTA CENTIMETROS CON PASILLO, DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS, CON DEPARTAMENTO DOSCIENTOS TRES, CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS, CON CUBO DE LUZ, CUATRO METROS DIEZ CENTIMETROS, CON DEPARTAMENTO DOSCIENTOS, TRES, UN METRO VEINTE CENTIMETROS CON VACIO; ARRIBA SU SUPERFICIE CON DEPARTAMENTO TRESCIENTOS CUATRO, SU SUPERFICIE CON DEPARTAMENTO CIENTO CUATRO; CUARTO DE SERVICIO CON SUPERFICIE DE SIETE METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS, con una superficie de 99.87 noventa y nueve metros, ochenta y siete decímetros cuadrados; que de la cláusula cuarta se desprende la obligación de la demandada de otorgar y firmar la escritura de compraventa respectiva, obligación que no cumplió, a pesar de la insistencia del actor. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 13 trece días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho 2018.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 veintisiete de Abril de 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN.-RÚBRICA.

481-B1.- 7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. GUADALUPE HERNÁNDEZ BRAVO DE AHUACTZIN. LA C. MARÍA HERNÁNDEZ FRANCISCO Y ARMANDO GARCÍA CHÁVEZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 708/2017, demandaron en el Juicio Ordinario Civil LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- El Otorgamiento y Firma de Escritura Pública por la demandada ante Notario Público del contrato Compra-Venta de fecha 20 de Junio del año 2008, celebrado por los C.C. MARÍA HERNÁNDEZ FRANCISCO y ARMANDO GARCÍA CHAVEZ, en su calidad de compradores y LA C.

GUADALUPE HERNÁNDEZ BRAVO DE AHUACTZIN, en su calidad de vendedor, respecto del predio ubicado en la calle Poniente .18, número 352, lote 9, manzana 48, de la Colonia La Perla, en este Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que como consecuencia se generen por la tramitación del presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha veinte de junio de dos mil ocho, celebraron contrato de compraventa con la señora GUADALUPE HERNÁNDEZ BRAVO DE AHUACTZIN, en su calidad de vendedor y MARÍA HERNÁNDEZ FRANCISCO así como ARMANDO GARCÍA en su calidad de compradores, respecto del inmueble ubicado en calle Poniente 18, número exterior 352, manzana 48, lote 9, de la Colonia Ampliación Perla, actualmente conocida como Colonia La Perla, en Nezahualcóyotl, Estado de México, por el cual fijaron la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS M.N.), estipulada en la cláusula segunda del contrato; indicaron haber realizado diversos pagos, por los cuales la demandada les otorgó los recibos correspondientes, realizando el último pago el veinte de diciembre de dos mil ocho; mencionando que la demandada les solicitó los dos primeros recibos de fechas veinte de junio y veinte de agosto del dos mil ocho, por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno y a cambió les expidió la constancia de finiquito firmada de su puño y letra, dando así cumplimiento al pago total de la compraventa. Que dicho lote tiene una superficie de 135.00 metros cuadrados, clave catastral 0870610109 Y folio real 00075252 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 10; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON PONIENTE 18 Y AL PONIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 22. refiriendo que dicho inmueble no cuenta con gravamen alguno. Que al dar cumplimiento a la cláusula segunda en fecha veinte de diciembre de dos mil ocho, la vendedora les entregó la carta finiquito y así se dio cumplimiento a la declaración quinta del contrato y les otorgó la escritura pública número 2074, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en NEZAHUALCÓYOTL, México, bajo la partida 460, volumen 166, Libro Primero, Sección Primera y les fue entregada la posesión física de dicho lote de terreno. En la cláusula tercera del contrato, se pactó que la vendedora se comprometió a presentarse ante la autoridad correspondiente, Notario Público para elaborar la escritura pública del inmueble materia del contrato, situación que no ha sido posible por causas imputables a la vendedora. Por lo que ante las reiteradas peticiones que se le han realizado para acudir ante el Notario, a efecto de tramitar las escrituras del lote de terreno en cita y ante las evasivas de la parte vendedora para cumplir con dicha obligación, acuden ante la vía y forma que lo hacen. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS PERIODICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSODA" O "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.- RÚBRICA.

482-B1.- 7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

URBANIZADORA SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE MARIA DE LOS ANGELES RIVERO OCHOA, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de URBANIZADORA SANTA MONICA S.A. DE C.V., mismo que le recayera el número de expediente 21/2017, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La declaración y reconocimiento legal que ha operado en mi favor la usucapión como propietaria del inmueble ubicado en calle San Felipe, número sesenta y tres, manzana dos, lote veintiséis del Fraccionamiento Valle de Santa Mónica, en el Estado de México, con todo cuanto derecho y por derecho le corresponde cuyas medidas, colindancias y superficie se desprenden del certificado de libertad de gravámenes siendo estas las siguientes: Superficie 115.20 metros cuadrados, colindancias AL NOROESTE: en 14.50 metros con lote 27, AL SUROESTE: en 13.80 metros con lote 25, AL SUROESTE: en 8.00 metros con calle San Felipe, AL NOROESTE: en 8.01 metros con Río Tlalnepantla. Este inmueble actualmente esta registrado a favor del demandado URBANIZADORA SANTA MONICA S.A. DE C.V., ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00272063, CON LOS ANTECEDENTES REGISTRALES BAJO LA PARTIDA 301, VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, BAJO LA Escritura número veinte mil novecientos veintiocho tirada por el Notario Público número 128, del Distrito Federal, Licenciado ADOLFO CONTRERAS NIETO, como se encuentra acreditado con el certificado de libertad de gravámenes y copia de la escritura que anexa a la demanda B). Se demanda la cancelación que aparece a nombre de URBANIZADORA SANTA MONICA S.A. DE C.V., ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real electrónico 00282063, bajo la partida 301, volumen 60, Libro Primero, Sección Primera. C) Derivado de la cancelación y como consecuencia de la usucapión adquisitiva, se inscriba ante el Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México la inscripción correspondiente de la propiedad a nombre de la suscrita MARIA DE LOS ANGELES RIVERO OCHOA; narrando como causa de pedir: que en fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve adquirió mediante documento en el que le vendió FERNANDO FELIPE RIVERO OCHOA en calidad de propietario el inmueble descrito en la prestación con el inciso A), , que dicha persona le entregó diversa documentación, como el contrato de compraventa, diversos pagos y solicitud de que se firmara la escritura a favor de él, así como contrato de luz, de agua, predio y todo lo referente al inmueble que realizo con URBANIZADORA SANTA MÓNICA S.A. DE C.V., de las que se desprende los finiquitos y pagos que realizó respecto del bien inmueble, tal y como dice lo acreditó con los documentos que anexa a la demanda, asimismo menciona que exhibe el contrato con el cual se le entregó la posesión del bien inmueble en su carácter de propietaria y que dicha situación le consta a LUIS ALFONSO VALERIO BETANCOURT y ADRIAN a JUÁREZ RUBIO. INDICA QUE en fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, acordaron que la actora le pagaría al señor FERNANDO FELIPE RIVERO OCHOA, por la casa en virtud de que tenía una urgencia y necesidad la cantidad de \$50,000, 000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), actualmente \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), misma que le pago en dos exhibiciones, ya que cuando se le entregó el inmueble en calidad de propietaria y poseedora, le entregó \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.), que actualmente son \$30,000.00 (treinta millones de pesos) y posteriormente le entregó el remanente de dicha cantidad, indicó que ha habitado de manera pacífica, pública y continua sin que haya sido molestada o perturbada en ningún momento en su posesión dicho inmueble. Refirió que acrodó con el señor FERNANDO FELIPE RIVERO OCHOA, quien le entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito en la prestación a), que una vez que le terminará de pagar,

escriturarían a su nombre. También indicó que posteriormente cuando tuvo los recursos, buscó a FERNANDO FELIPE RIVERO OCHOA, para que le firmará la escritura, quien se negó y le digo que ya había transcurrido demasiado tiempo y que quién tenía que firmar era URBANIZADORA SANTA MONICA S.A. DE C.V., que no quería saber nada al respecto, que ya me había vendido y que era de mi propiedad y que tenía que resolverlo. Manifestó que siempre ha vivido en el inmueble materia del juicio en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública y de forma continua, sin que haya sido molestada, ni perturbada en dicha posesión, por ninguna persona, tan es así que tiene más de diez años viviendo en el inmueble tal y como lo acredita con su credencial del Instituto Federal Electora, pagos de mantenimiento, recibos de cobro de diversas cosas que han realizado mejoras al inmueble y que les consta a sus vecinos que ha tenido la posesión en calidad de propietaria por más de diez años, sin que haya sido molestada o perturbada en la posesión que tiene. ASIMISMO. En fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un auto que dice: "... con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada URBANIZADORA SANTA MÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TRIENTA DÍAS, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrán por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de éste Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en término de los dispositivos 1,170 y 1.182 de la Ley Procesal en Consulta.

VALIDACIÓN.- Se expide a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciocho, en cumplimiento al proveído del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, ERIKA CASTILLO CABALLERO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

483-B1.- 7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

PETRA PALMA DE RAMÍREZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 794/2016, relativo al Juicio SUMARIO USUCAPIÓN promovido por GUILLERMO SALVADOR OROZCO GONZÁLEZ en contra de PETRA PALMA DE RAMÍREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- La USUCAPIÓN respecto del lote 26, manzana 1, Colonia Agua Azul, Grupo C, Súper 23 en Nezahualcáyotl, Estado de México, actualmente conocido como Calle Lago Hurón, número 200, lote 26, manzana 1, Colonia Agua Azul, Grupo C, Súper 23 en Nezahualcáyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 126.15 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.82 Mts. colinda con lote 25; AL SUR: 16.82 Mts. colinda con lote 27; AL ORIENTE: 7.15 Mts. colinda con Calle; y AL PONIENTE: 7.50 Mts. colinda con lote 2; B).- La cancelación de la inscripción existente y una nueva a favor del suscrito. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 07 siete de abril del año dos mil (2000), el concursante celebró contrato

de compraventa con la señora PETRA PALMA DE RAMÍREZ, y fecha desde la cual se ostenta como propietario del inmueble materia de Litis, la posesión del mismo ha sido de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. El inmueble materia de la presente Litis cuenta con los siguientes antecedentes Registrales: Partida 7616, Volumen 133, Aux. 13, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 diez de noviembre de (1982), con Folio Real Electrónico número 100044, el suscrito ha venido realizando el pago de impuestos con peculio propio. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, hágase saber a la reo que tiene un plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le declarará contestada en sentido negativo la demanda y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o El 8 columnas y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Enero 18 dieciocho del 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN.-RÚBRICA.

479-B1.- 7, 18 y 27 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE: 195937/20/2018, LA C. MARTHA VILLEGAS SANTOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEXOCOTITLA", UBICADO EN CALLE DE CEDRO NÚMERO NUEVE, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE: 13.80 METROS Y LINDA CON CALLE DE CEDRO; AL SUR MIDE: 13.80 METROS Y LINDA CON CAMERINO VILLEGAS SÁNCHEZ; AL ORIENTE MIDE: 12.50 METROS Y LINDA CON PRIVADA DE CEDRO; AL PONIENTE MIDE: 12.50 METROS Y LINDA CON IGNACIA DE LA ROSA SÁNCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 172.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE ABRIL DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2417.-7, 12 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,318, de fecha 12 de marzo del año 2018, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SALVADOR FLORES GARCIA**, a solicitud de los señores **LUZ ALEJANDRA, SALVADOR ALBERTO, ERNESTO MANUEL y MAURICIO MARTIN**, de apellidos **FLORES VEGA**, en su Carácter de Herederos Universales en la presente **SUCESIÓN**, aceptando la herencia instituida en su favor por el de cujus y el señor **SALVADOR ALBERTO FLORES VEGA** acepto el cargo de albacea, manifestado que formulará el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN
GALLARDO.-RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1022-A1.-7 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 25782, de fecha 29 de mayo de 2018, firmada ante la fe del suscrito Notario el día 31 de mayo de 2018 la señora **Mónica Gilda Virginia Marelli Bego Ghina** en su carácter de presunta heredera de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Juan Manuel Villareal Soule**, otorga su consentimiento para que se tramite notarialmente dicha Sucesión Intestamentaria, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del Artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 31 de mayo de 2018.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

1021-A1.-7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 60,907, volumen 1887, de fecha 29 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA CRUZ SISNIEGA URDANIZ** (también conocida como **MARÍA CRUZ SISNIEGA URDANIZ DE ARRATE, MARÍA CRUZ SISNIEGA DE ARRATE y MARÍA CRUZ SISNIEGA Y URDANIZ**), en su carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y la

señora **MARÍA DE LA CRUZ ESPERANZA ARRATE SISNIEGA** en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANDRÉS NORBERTO ARRATE LOSADA**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 31 de mayo de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2414.-7 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (4,444) volumen cincuenta y cuatro (54) ordinario** de fecha nueve (9) de **mayo** del año **2018**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GASPAR VIVERO GÓMEZ Y/O GASPAR VIVERO**, que realizan las señoras **CLAUDIA DANAY VIVERO FLORES Y SONIA VIVERO FLORES**, en su carácter de hijas del de cujus y presuntas herederas de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece la señora **SONIA VIVERO FLORES Y CEDE** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GASPAR VIVERO GÓMEZ Y/O GASPAR VIVERO**, a favor de la señora **CLAUDIA DANAY VIVERO FLORES** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hace a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 04 de Junio de 2018.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE
MÉXICO

2412.-7 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128

de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número cuatro mil cuatrocientos veintidós **4,422, volumen cincuenta y cuatro (54) ordinario** de fecha **23 de abril del año 2018**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN RUÍZ GORGONIO**, que realizan los señores **TAIDE ALTAMIRANO SÁNCHEZ, FRANCISCO ERNESTO RUÍZ ALTAMIRANO, ARCELIA RUÍZ ALTAMIRANO, JUAN CARLOS RUÍZ ALTAMIRANO, LETICIA ALEJANDRA RUÍZ ALTAMIRANO, ALFREDO RUÍZ ALTAMIRANO Y PATRICIA RUÍZ ALTAMIRANO**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditaron el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **FRANCISCO ERNESTO RUÍZ ALTAMIRANO, ARCELIA RUÍZ ALTAMIRANO, JUAN CARLOS RUÍZ ALTAMIRANO, LETICIA ALEJANDRA RUÍZ ALTAMIRANO, ALFREDO RUÍZ ALTAMIRANO Y PATRICIA RUÍZ ALTAMIRANO Y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN RUÍZ GORGONIO**, a favor de la señora **TAIDE ALTAMIRANO SÁNCHEZ**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de derechos hereditarios que hacen a su favor**, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 4 de junio de 2018.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE
MÉXICO

2411.-7 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 46309-889 de fecha 13 de abril del 2018, a petición expresa de la señora **CARLOTA DEL CARMEN BUENDIA**, en su carácter de presunta heredera, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señorita **MARIA GUADALUPE LAMADRID DEL CARMEN**.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

2410.-7 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **60,500** del volumen **1,156**, de fecha **25** de mayo del año **2018**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN**

INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN") a bienes del señor **ZACARIAS MORALES RIOS**, que formalizan las señoras que formalizan las señoras **MARIEL YARASETH MORALES GONZÁLEZ Y VICTORIA GONZÁLEZ MENDOZA** la primera en su carácter descendiente directa (hija), y la ultima en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con los atestados de las actas de Nacimiento, Matrimonio y de Defunción del de cujus; y de los informes solicitados con los que acreditaron que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna; por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 25 de mayo de 2018.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

475-B1.-7 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 60,508, del volumen 1157, de fecha 25 de mayo del año 2018, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN**

INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO ARIAS RODRÍGUEZ también conocido públicamente como FERNANDO ARIAS, que formalizan los presuntos herederos, siendo estas las señoras **GLORIA MALPICA ROLDAN Y SANDRA ARIAS MALPICA.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder en la presente sucesión a la señora **GLORIA MALPICA ROLDAN**, la primera de las nombradas en su carácter de cónyuge supérstite y la segunda en su carácter de hija del autor de la sucesión, acreditando su entroncamiento con la copia certificada del acta de matrimonio y de nacimiento, respectivamente y con la copia certificada del acta de defunción del cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de mayo de 2018.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

476-B1.-7 y 18 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 15 DE MAYO DEL 2018.

QUE EN FECHA 07 DE MAYO DEL 2018, EL LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, NOTARIO NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 307, VOLUMEN 94 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA MARCADA CON EL NUMERO 29 DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ORIENTE, COLONIA LOMAS "EL HUIZACHAL" Y TERRENO EN EL QUE ESTA CONSTRUIDA, SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIEZ METROS CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO ORIENTE; AL SUR MISMA MEDIDA CON LOTE TREINTA DE CALLE JOAQUIN AMARO, AL ORIENTE EN DIECIOCHO METROS CON LOTE TREINTA Y UNO DE LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO ORIENTE Y AL PONIENTE MISMA MEDIDA CON LOTE VEINTISIETE DE AVENIDA FRANCISCO I. MADERO ORIENTE. SUPERFICIE TOTAL 180.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).**

2407.-7, 12 y 15 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

No. de expediente: 471429/63/2017
Asunto: Inmatriculación Administrativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En TOLUCA, Estado de México, siendo las 10.00 horas a.m del día 23 del mes de MAYO del año 2018, el (la) suscrito (a) M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO en mi carácter de Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, me constituí en el domicilio ubicado en: entre las calles de 16 de septiembre #16 y concordia de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, México, con el objeto de notificar de forma debida y legal al (a) C. Sergio Arcos Martínez, colindante al viento ORIENTE, el acuerdo de fecha 10 de Noviembre de 2017 el C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE Toluca y con fundamento en lo establecido por los artículo 91 y 92 de la Ley Registral, así como los artículos 25, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos, ordenamientos vigentes en el Estado de México y demás relativos aplicables y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero del colindante del viento Oriente, del predio ubicado entre las calles de 16 de septiembre #16, y concordia de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR.

AL SUR: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR.

AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL PONIENT: 12.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR EDICTO UNA SOLA VEZ EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN; HACIÉNDOLE SABER A LOS COLINDANTES Y A LOS QUE SE CREAN CON IGUALDAD DE DERECHO O MEJOR DERECHO, O SE SIENTAN AFECTADOS, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY: **TODA VEZ QUE ES UN PREDIO BALDÍO Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO DEL COLINDANTE AL VIENTO ORIENTE.**

TOLUCA, MÉXICO A 123 DE MAYO L DEL 2018
C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO
M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO
(RÚBRICA).

2413.-7 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. RUBÉN GUADALUPE HORTA ALVARADO Y/O RUBÉN HORTA ALVARADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 5418 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 506.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,169 VOLUMEN XXII DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN PLAYAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION PLAYAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 23 MANZANA 555, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 20.00 M. CON LOTE 24.-

AL S: 20.00 M. CON LOTE 22.-

AL E: 8.00 M. CON LOTE 11 Y 12.-

AL O: 8.00 M. CON CALLE PLAYA COPACABANA.-

SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 31 de mayo de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

477-B1.-7, 12 y 15 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

E D I C T O

San Antonio la Isla, Estado de México;
01 de junio de 2018
Oficio: 224D12000/0862/2018
Exp. No.: CI/IMEVIS/QUEJA/48/2018
Asunto: Se solicita su presencia en un
Período de Información Previa.

**CIUDADANO
LEÓN IGNACIO VIRCHEZ FIGUEROA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracciones II y XXI, 9 fracciones II, 90, 91, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada el 18 de julio de 2016; 1, 3 fracciones I y XXII, 9 fracciones I, VIII y X, 94, 95 fracción II, 97 y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios publicada el 30 de mayo de 2017; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7, 25 fracción II, 113, 114 párrafo segundo, 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28, 29 y 30 fracciones XX, XXX, LII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 07 de septiembre de 2017; 7.2, 7.2.1, 7.2.2, 7.2.2.1, del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007; numeral sexto y noveno del Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense del 14 de noviembre del 2007; Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social respecto a sus funciones de la Contraloría Interna establecidas en la clave 224D12000 del 26 de abril del 2018; 22 fracciones I y XVII del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social publicado el 13 de octubre de 2017.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 31 de mayo de 2018 y derivado de la queja o denuncia presentada vía Internet en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), registrada con número de folio **06297-2018**, radicada en el expediente al rubro citado con acuerdo de fecha 24 de mayo de 2018; con el objeto de dar trámite y atención a la misma así como dar inicio a las investigaciones a que haya lugar, se le solicita su presencia a una diligencia administrativa en un período de Información Previa el día **MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 2018** a las **11:00 HORAS**, la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenango del Valle Km. 14.5 primer piso, San Antonio la Isla, México; a efecto de que ratifique, rectifique, modifique o amplíe los hechos relacionados con el contenido de su queja o denuncia, la cual se le pondrá a la vista al momento que comparezca y ofrezca los elementos de prueba que acrediten su dicho. Su presencia ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados y en su caso se podrá emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en contra del Delegado Regional en Valle de Bravo del IMEVIS; en la celebración de la diligencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y cubrir los requisitos que señala el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en sus artículos 116 fracciones III y IV que a la letra expresan: "III. El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado; VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso;" y 118 fracción II, que establece: "II. Los documentos que ofrezca como prueba, en su caso". Debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en el territorio del Estado de México de lo contrario se podría tener por señalado como domicilio para oír y recibir las subsecuentes notificaciones en Estrados, ubicados en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna. En la diligencia que se le cita podrá ser asistido por un representante legal de su confianza e identificarse con documentación oficial que acredite su personalidad.

**A T E N T A M E N T E
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES**

MAESTRO EN DERECHO FELIPE ESTRADA VALDEZ

"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL, DE ACUERDO AL OFICIO 210A00000/571/2018,
DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA."

(RÚBRICA).

2404.-7 junio.

INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MÉXICO S.A. DE C.V, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189 y 192 de la Ley de Sociedades Mercantiles y décimo octavo fracción III, IV y VI, inciso b), de los estatutos de la Sociedad vigente, a la asamblea Ordinaria que tendrá verificativo el día catorce de junio del 2018, a las 11:00 horas en el domicilio el cual se encuentra ubicado en Calle Benito Juárez, número 5, Colonia Nezahualcóyotl, Código Postal 56263, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y representación.
2. Verificación del quórum legal.
3. Instalación legal de la Asamblea.
4. Informe sobre los juicios y/o procedimientos legales respecto de los contratos de arrendamiento con las empresas: Autobuses del valle de México S.A. de C.V., Autotransportes de Pasajeros Segunda Clase México Tepetitlán S.A. de C.V. y Autobuses Rápidos del Valle De México S.A. de C.V.
5. Informe legal del Patrimonio Inmobiliario de la empresa Inmobiliaria Oriente del Valle de México S.A. de C.V. y pagos del predial.
6. Análisis, Discusión y/o aprobación del informe del Consejo de Administración, respecto al Estado Financiero que guarda la sociedad, a cargo del tesorero y contador de la inmobiliaria y toma de las medidas que se juzguen oportunas correspondiente al ejercicio social dos mil dieciocho.
7. En su caso, nombrar al consejo de administración y al comisario de la Sociedad.
8. Conforme al artículo 31 y 33 de la Ley de sociedades mercantiles el señor Héctor Epitacio García Rosas pone a la venta sus acciones, a los socios de la Inmobiliaria del Oriente del Valle de México S.A de C.V.
9. Determinación de los emolumentos correspondientes de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
10. Asuntos generales
11. Clausura de la Asamblea.
12. Acuerdos.
13. Nombramiento del delegado para acudir ante el Notario Público a protocolizar el Acta de Asamblea

Para asistir a la Asamblea, los socios accionistas solamente podrán ser representados por persona diversa mediante Carta Poder o Poder Notarial.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la Sociedad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Texcoco, Estado de México, a 16 de Mayo del 2018.

PRESIDENTE

HECTOR EPITACIO GARCIA ROSAS
(RÚBRICA).

SECRETARIO

MARCO ANTONIO CERVANTES GUTIERREZ
(RÚBRICA).

TESORERO

BENITO BERNARDINO GARCIA ROSAS
(RÚBRICA).